

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FOLDERS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MARQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA C. JENIFFER MELISA MEJIA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 18/CA/008/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PROVEEDOR", SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ESTE ADQUIERE LA ADQUISICION DE FOLDERS, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS EN DICHO INSTRUMENTO.
- 2.- QUE EL CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A "EL PROVEEDOR" DE LOS BIENES.
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/0001904/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2111 ", MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL "MONTO DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIERON QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES, OBJETO DE DICHO CONTRATO, COMO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$121,800.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA Y COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICION DE FOLDERS	PIEZA	7000	\$15.00	\$105,000.00
SUBTOTAL					\$105,000.00
I.V.A.					\$16,800.00
TOTAL					\$121,800.00

- 6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA "DEL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "CONDICIONES DE PAGO" LAS PARTES CONVINIERON EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES EN MATERIA DE DICHO CONTRATO, SERÍA LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACION Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, Y MISMA QUE SERA VALIDADA POR EL ALMACEN CENTRAL, COMO AREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES.
- 8.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA "VIGENCIA DEL CONTRATO", LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÍA DEL 15 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2018.

DECLARACIONES

I. POR EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL"

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL ALMACEN CENTRAL, MEDIANTE REQUISICION DE COMPRA NO. 0147, SE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 18/CA/008/INVIDF, EN EL "MONTO TOTAL DEL CONTRATO", INCREMENTANDO AL MONTO ORIGINAL LA CANTIDAD DE \$30,450.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME AL CUADRO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICION DE FOLDERS	PIEZA	1750	\$15.00	\$26,250.00
Subtotal					\$26,250.00
I.V.A.					\$4,200.00
TOTAL					\$30,450.00

- 1.2 QUE SE REQUIERE MODIFICAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA UNA ENTREGA ADICIONAL EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- 1.3 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/0001904/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2111 "MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".
- 1.4 QUE SE REQUIERE MODIFICAR LA TABLA DE LA PÁGINA 2 Y EL ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO NÚMERO 18/CA/008/INVIDF, QUEDANDO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

II. DECLARAN "LAS PARTES"

- II.1 QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 18/CA/008/INVIDF, EN ESTE ACTO GOZAN DE PLENA CAPACIDAD LEGAL Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.2 QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.
- II.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

II.4 QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE ANTECEDEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA "MONTO DEL CONTRATO" Y QUINTA "VIGENCIA" PERMANECIENDO LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 18/CA/008/INVIDF POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULAS

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$152,250.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 14/100 M.N.), COMPROMETIENDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA Y COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICION DE FOLDERS	PIEZA	8,750	\$15.00	\$131.250.00
SUBTOTAL					\$131,250.00
I.V.A.					\$21,000.00
TOTAL					\$152,250.00

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESPECIFICADO EN ESTE CONTRATO SE CUBRIRA DE ACUERDO A LA ADQUISICION BRINDADA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE AMPARAN LOS CONCEPTOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, Y SE CUBRIRA DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESTACION, ACEPTACION Y VALIDACION DE LA RESPECTIVA FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ESTE DEBERA REINTEGRAR LOS REMANENTES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE BIENES.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA SERA DEL 15 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE ENTREGA.

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	
				15/OCTUBRE AL 26/OCTUBRE	01/NOVIEMBRE
1	ADQUISICION DE FOLDERS	PIEZA	8,750	7,000	1,750

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL INSTITUTO"

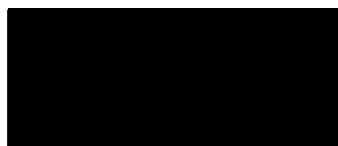


LIC. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ MARQUEZ
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



LIC. MANUEL AGUILERA VITAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

"EL PROVEEDOR"



C. JENIFFER MELISA MEJIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FOLDERS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA C. JENIFFER MELISA MEJIA RODRIGUEZ.